

INFORME DE VALORACIÓN, SEGÚN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS, CON OBJETO DE PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO, USO O IMPACTO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ.

EXP 300/2023/00826

Presupuesto Base de Licitación: 64.241,09 euros IVA (10%) excluido.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contempla la adjudicación por pluralidad de criterios

A.- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: Hasta un máximo de 25 puntos

Conforme al informe técnico de valoración de criterios no valorables en cifras o porcentajes, de fecha 29/04/2024, la valoración de los proyectos presentados fue la indicada en el cuadro adjunto:

ENTIDAD	Proyecto 25 puntos
Forox Innovación S.L.	16,75
La Rueca Asociación social y cultural	22,50

B.- Criterios valorables en cifras o porcentajes: Hasta un máximo de 75 puntos:

2.1. Criterio precio: Hasta un máximo de 30 puntos.

La valoración se realizará otorgando 30 puntos a la oferta más ventajosa económicamente. Para las ofertas intermedias, la puntuación obtenida, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 30 * (OFVENT / OFVALORADA)$$

P= puntos

OFVENT= Valor de la oferta más baja

OFVALORADA= Valor de la oferta en estudio

La fórmula elegida para la determinación de la puntuación en el criterio precio atribuye una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio superior, siendo proporcional, así como clara y sencilla en su aplicación. Dicha fórmula no contiene ningún factor de corrección, es una ecuación matemática donde, de forma lineal, se otorga la máxima puntuación a la oferta más baja y de forma progresiva, lineal y proporcional, menores puntuaciones al resto de ofertas que vayan siendo superiores, hasta asignar la puntuación más baja, al precio más alto ofertado, por ello, la elección de esta fórmula es la más justa para la asignación de las puntuaciones que obtengan las empresas licitadoras.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda. Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el IVA.

2.2. Mejoras técnicas que aportan calidad al servicio: Hasta un máximo de 45 puntos.

Hasta un máximo de 5 puntos por garantizar la **Estabilidad en el empleo** y mantenimiento de las condiciones laborales a aquellas propuestas que se comprometan, mediante declaración responsable, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener al equipo de profesionales adscrito al servicio conforme al PPT, salvo las suspensiones o exenciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

Pág. 1

Departamento de Servicios Sociales
 C/ Pontevedra s/n - 28015 MADRID
 T.: +34 915 502 987
socichamberi@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2024 13:01:34
 CSV : 1VI4ACME5543JGPH



• Si se mantiene la estabilidad de la totalidad del equipo de profesionales adscritos al servicio conforme al PPT durante todo el periodo de ejecución del contrato: **5 puntos**.

• Si se no se ofrece mantener estabilidad de los profesionales adscritos al servicio conforme al PPT durante todo el periodo de ejecución del contrato: **0 puntos**.

El presente contrato es un contrato con perspectiva social, definido en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, por lo que se incluye como criterio de adjudicación uno de los recogidos en el Anexo III de la citada Instrucción (apartado 3.4, 2º párrafo), concretamente la mejora relacionada con los criterios sociales que aportan calidad al proyecto en concreto la referida a la mejora de la estabilidad en el empleo y mantenimiento de las condiciones laborales.

Se estima que garantizar la estabilidad en el empleo de la plantilla redundante de manera positiva en la población destinataria, puesto que, para llevar a cabo una adecuada intervención social, se precisa generar vínculos entre el equipo de profesionales y las personas destinatarias. Con el mantenimiento del personal, de manera estable, se produce una mayor confianza con la población destinataria, dándose un mayor conocimiento de las situaciones sociofamiliares y pueden detectarse situaciones de riesgo, de aislamiento y de soledad no deseada. Situaciones que tras ser comunicadas al equipo técnico municipal pueden abordarse, previniendo y minimizando situaciones de riesgo de exclusión social.

La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el Departamento de Servicios Sociales, al finalizar cada ejercicio económico, el cumplimiento de este criterio de adjudicación ofertado, en su caso, mediante la presentación de contratos o cualquier otro justificante admisible en derecho.

2.3.- Mejoras técnicas que aportan calidad al servicio hasta un máximo de 45 puntos, valorándose los siguientes subcriterios:

a) Propuesta de contar con tabletas digitales de 12", con datos adicionales a las 4 previstas como obligatorias en el PPT a disposición de las personas destinatarios durante todo el desarrollo del servicio, incluidas las prórrogas. Estas tendrán las mismas características que las establecidas en el PPT. Hasta un máximo de **15 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 10 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: **15 puntos**
- ✓ 8 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: **12 puntos**
- ✓ 6 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: **9 puntos**
- ✓ 4 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: **6 puntos**
- ✓ 2 tabletas digitales, con datos, adicionales a las 4 previstas en el PPT: **3 puntos**

El que la población destinataria pueda disponer de mayor número de tabletas en el desarrollo del servicio va a suponer contar con más herramientas para reducir la brecha digital.

Se comprobará por parte del Departamento de Servicios Sociales la disposición del número total de tabletas ofertadas durante toda la ejecución del servicio.

b) Propuesta de contar con ordenadores portátiles, con datos, adicional al previsto como obligatorio en el PPT, a disposición de la población destinataria durante toda la duración del servicio, incluidas las prórrogas: Hasta un máximo de **10 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Contar con 3 ordenadores portátiles, con datos, adicionales al previsto en el PPT, a disposición de la población destinataria: **10 puntos**.
- ✓ Contar con 2 ordenadores portátiles, con datos, adicionales al previsto en el PPT, a disposición de la población destinataria: **6 puntos**.
- ✓ Contar con 1 ordenador portátil, con datos, adicional al previsto en el PPT, a disposición de la población destinataria: **3 puntos**.



Con este criterio se pretende que mayor número de participantes puedan conocer el manejo de equipamiento necesario para el desarrollo de habilidades digitales, obteniendo un beneficio socio personal y reduciendo las desigualdades existentes por brecha digital.

Se comprobará por parte del Departamento de Servicios Sociales la disposición del número total de ordenadores ofertados durante toda la ejecución del servicio.

c) Propuesta de adquisición de licencias profesionales y/o permisos anuales en versiones actualizadas o con una antigüedad máxima de los dos últimos años, tales como Canvas pro, Zoom pro, Teams pro, página web, dominio web, Microsoft office, durante toda la ejecución del servicio, incluidas las prórrogas: Hasta un máximo de **10 puntos**, distribuidos de la manera siguiente:

- ✓ Propuesta de adquisición de 6 licencias profesionales y/o permisos anuales: **10 puntos**.
- ✓ Propuesta de adquisición de 4 licencias profesionales y/o permisos anuales: **6 puntos**.
- ✓ Propuesta de adquisición de 2 licencias profesionales y/o permisos anuales: **3 puntos**.

Este criterio da la opción de que la población destinataria pueda navegar y adquirir conocimientos para el uso de aplicaciones tecnológicas que puedan serles de utilidad en su capacitación digital.

La justificación del importe se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura, que deberá presentarse como máximo 15 días después de la adquisición de las licencias y/o permisos.

d) Propuesta de entrega de un pendrive de 16 GB, serigrafiado con el logo del Distrito y referencia al contrato, (Competencia Digital), a las personas participantes en cada una de las 2 Jornadas Distritales recogidas en el PPT: Hasta un máximo de **10 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Entrega de un pendrive de 16 GB, serigrafiado a las personas participantes en cada Jornada, hasta un máximo de 100 personas: **10 puntos**
- ✓ Entrega de un pendrive de 16 GB, serigrafiado a las personas participantes en cada Jornada, hasta un máximo de 75 personas: **6 puntos**
- ✓ Entrega de un pendrive de 16 GB, serigrafiado a las personas participantes en cada Jornada, hasta un máximo de 50 personas: **3 puntos**

Estos pendrives deberán incluir la presentación de las distintas ponencias presentadas en las Jornadas técnicas. De esta manera, se fomenta el objeto del contrato y la población destinataria se verá beneficiada al disponer de dispositivos tecnológicos.

Se comprobará por parte del Departamento de Servicios Sociales la disposición del número total de pendrives ofertados en cada una de las Jornadas Distritales.

En relación al criterio precio, las ofertas presentadas fueron las siguientes (importe IVA excluido):

ENTIDAD	Precio 25 puntos
Forox Innovación S.L.	59.643,09 €
La Rueda Asociación social y cultural	61.656,00 €



Las ofertas presentadas en relación al resto de criterios es la siguiente:

ENTIDAD	Tabletas Digitales	Ordenadores	Pendrives	Licencias
Forox Innovación S.L.	10	3	100	4
La Rueda Asociación social y cultural	10	3	100	6

Por tanto, la puntuación obtenida por las entidades en los criterios valorables en cifras y porcentajes es la indicada en el siguiente cuadro:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES						
ENTIDAD	Precio 30 puntos	Tabletas digitales 15 puntos	Ordenadores 10 puntos	Pendrives 10 puntos	Licencias 10 puntos	TOTAL
Forox Innovación S.L.	30,00	15	10	10	6	71,00
La Rueda Asociación social y cultural	29,02	15	10	10	10	74,02

Finalmente, la valoración global de la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación es la siguiente:

Nº ORDEN	ENTIDAD	Criterios NO valorables en cifras o porcentajes	Criterios valorables en cifras o porcentajes	TOTAL
1	La Rueda Asociación social y cultural	22,50	74,02	96,52
2	Forox Innovación S.L.	16,75	71,00	87,75

Según se establece en el punto 22 del Anexo I del PCAP, los criterios para determinar los valores anormalmente bajos de las ofertas se establecen conforme a lo siguiente:

Criterio precio:

1. Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos o más entidades licitadoras, las ofertas que sean superiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por todas las entidades licitadoras.

Precio y Resto de criterios:

1. Cuando concurriendo una sola entidad licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja cuando concurren las siguientes dos condiciones:
 - 1.1 Cuando la baja sea superior a 15 unidades porcentuales del Precio base de licitación sin IVA.
 - 1.2 Que la puntuación total en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 65 puntos establecido para estos pliegos.



2. Cuando la oferta se refiera al precio y al resto de criterios, se considerará anormalmente baja cuando concurren estas dos condiciones en los supuestos de concurrencia de dos o más entidades licitadoras.
 - 1.3 Cuando la baja sea superior a 6 unidades porcentuales de la media aritmética de las bajas realizadas por todas las entidades licitadoras.
 - 1.4 Que la puntuación que corresponde en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 65 de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

Según lo anterior, el promedio de las bajas en el criterio precio realizadas por las entidades licitadoras ha sido de 5,59. Siendo los porcentajes de baja presentados por cada empresa licitadora los indicados en el cuadro adjunto.

ENTIDAD	Precio 25 puntos	Porcentaje de baja
Forox Innovación S.L.	59.643,09 €	7,16
La Rueda Asociación social y cultural	61.656,00 €	4,02

Por tanto, ninguna de las empresas cumple con el primer criterio establecido en el punto 22 del Anexo I del PCAP, ya que sus ofertas no superan el porcentaje de 11,59; resultante de sumar seis unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas ofertadas.

En relación al segundo criterio, La Rueda Asociación social y cultural supera los 65 puntos establecidos en el pliego. No obstante, al no cumplir el primer criterio, la empresa no incurriría en oferta anormalmente baja.

Nº ORDEN	ENTIDAD	Criterios NO valorables en cifras o porcentajes	Resto de criterios excepto precio	TOTAL
1	La Rueda Asociación social y cultural	22,50	45,00	67,50
2	Forox Innovación S.L.	16,75	41,00	57,75

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha constatado que todas las ofertas son aptas.

Por todo lo expuesto, se propone elevar a la mesa de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la entidad **LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL**, con CIF G-79772018 y domicilio en c/ Barlovento número 1-local de Madrid, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO, USO O IMPACTO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ**.

EXPDT.: 300/2023/00826 por un precio de 61.656,00 € al que corresponde por IVA (10%) 0,0€. Importe total de adjudicación 61.656,00€ (sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis euros).

Una vez acordada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, procedería realizar cálculo del precio del contrato para las anualidades afectadas con el **reajuste preciso según la baja ofertada**, quedando del siguiente modo:



REAJUSTE DE ANUALIDADES				
AÑO	B.I.	IVA (10%)	TOTAL	PARTIDA
2024	16.827,42 €	0,00 €	16.827,42 €	G231.06/227.99
2025	44.828,58 €	0,00 €	44.828,58 €	G231.06/227.99

De igual modo se debe **proponer dejar sin efecto las cantidades** que se indican para las anualidades afectadas.

DEJAR SIN EFECTO		
AÑO	IMPORTE	PARTIDA
2024	705,53 €	G231.06/227.99
2025	1.879,56 €	G231.06/227.99

Madrid, a la fecha de firma electrónica

La Jefa del Departamento
 de Servicios Sociales,
 Maite Sánchez García

